

# Procedimiento solicitud de recetarios de psicotrópicos y estupefacientes físicos para médicos, odontólogos y veterinarios con consulta privada.

## 1 Presentar o enviar la solicitud de recetarios para profesionales prescriptores por alguna de las siguientes vías:

- El profesional prescriptor puede presentar la solicitud de compra de recetarios presencialmente en la recepción del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, firmando en presencia del colaborador encargado.
- El profesional prescriptor puede enviar la solicitud de compra de los recetarios a las oficinas del Colfar con un tercero autorizado. En este caso, el profesional prescriptor deberá autorizar al tercero en el espacio correspondiente en el formulario de solicitud y su firma debe estar autenticada por un abogado.

Espacio para Autorización	
Autorizo a:	Cédula:
Para gestionar en mi nombre los trámites referentes a solicitud, ante el Colegio de Farmacéuticos y el Ministerio de Salud.	
Firma del médico (igual a la cédula)	Es auténtica:

- El profesional prescriptor puede enviar la solicitud de compra de recetarios de manera electrónica al correo: [recetarios@colfar.com](mailto:recetarios@colfar.com) con firma digital o física escaneada. La firma digital será verificada que sea válida. Puede validar el documento firmado digitalmente antes de enviarlo, en la siguiente dirección:

**Validación Documentos  
con Firma Digital.**

Enlace para descargar el formulario de solicitud de recetarios para profesionales prescriptores:

**Solicitud de Recetarios para  
Profesionales Prescriptores.**

## 2 En caso de que el profesional prescriptor realice el trámite de forma presencial o envíe a un tercero autorizado, deberá cancelar el costo de los talonarios en la caja del Colegio de Farmacéuticos. El costo por talonario (100 recetas) de psicotrópicos o estupefacientes es de ₡5.650 IVAI.

- 3** En caso de que la solicitud se envíe virtualmente, deberán adjuntar además en el correo electrónico, el comprobante del pago del o los talonarios de recetarios. El costo por talonario de psicotrópicos o estupefacientes es de ₡5.650 IVAI.
- 4** En caso de presentarse de manera presencial, los formularios se le entregarán según la demanda de impresión. En caso de solicitarlos virtualmente, la oficinista de recetarios (correo: [recetarios@colfar.com](mailto:recetarios@colfar.com)) le indicará al cliente, la fecha en que puede presentarse a retirar sus talonarios. Esta dependerá igualmente de la demanda de impresión.

## IMPORTANTE

1. El horario de atención de la oficina de recetarios en el Colegio de Farmacéuticos es de lunes a viernes de 8am a 12md.
2. En concordancia con el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 39984-S Reglamento de utilización y funcionamiento del sistema automatizado de receta digital de psicotrópicos y estupefacientes. ...se permitirá a los prescriptores conservar un único talonario de papel de cien recetas como mecanismo supletorio y de uso exclusivo en los casos descritos en este artículo, sin detrimento de que estos talonarios sigan el mismo proceso de control que actualmente lleva el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica... Por tal motivo solamente se venderá un talonario (100 recetas) de psicotrópicos y estupefacientes por profesional prescriptor.
3. Se recuerda que, si el profesional prescriptor ya ha realizado anteriormente compras de talonarios físicos de psicotrópicos y estupefacientes deberá presentar, antes de retirar los talonarios, las copias de las recetas prescritas para poder acceder a los nuevos talonarios.
  - No se reciben copias de recetas en blanco.
  - No se reciben copias de recetas perforadas.
  - No se reciben copias de recetas con información ilegible, nula o datos incompletos.
  - Deben presentarse al menos un 90% de copias de los últimos recetarios entregados. Por ejemplo: de solicitar 400 recetas, deben presentar como mínimo 360 copias.
4. Se recuerda que según el artículo 23 del del Decreto Ejecutivo 39984-S Reglamento de utilización y funcionamiento del sistema automatizado de receta digital de psicotrópicos y estupefacientes, ... el médico prescriptor debe anotar de su puño y letra, al frente de la receta la situación establecida en el presente artículo, por la cual se vio imposibilitado de emitir la receta por medio del Sistema de Receta Digital.

**En caso de consultas puede escribir al correo electrónico: [recetarios@colfar.com](mailto:recetarios@colfar.com)  
O al teléfono: 2297-0676 ext. 129**

